PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	x	Pública Reservada	

Junio 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada	**x**	Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACION GRUPO GESTION DEL TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO	GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO - DIRECTORA REGIONAL (E) CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR CENTRO DE INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS SENA REGIONAL SUCRE.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADASENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere fortalecer las actividades de seguridad y salud en el trabajo, que adelanta en cumplimiento de la normatividad decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 que lo relaciona Adquisición de elementos de protección para funcionarios y trabajadores oficiales del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre. con el fin de prevenir riesgos en la salud y lograr atender de manera efectiva las situaciones de accidentes que se puedan presentar en las instalaciones de las sedes del centro de formación de la Dirección Regional.
El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Sucre tiene dentro de sus funciones: “Programar, organizar, ejecutar actividades de Higiene y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas, en forma integral e interdisciplinaria.

Que el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y el artículo 84 de la Ley 9 de 1979, en el literal a) menciona que todos los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo riesgo para la salud dentro de los procesos de producción. En el literal, además de responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente ley.

Por lo anterior el director regional en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Sena Regional Sucre debe adquirir a título de compraventa de elementos de protección para funcionarios y trabajadores oficiales del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre vigencia 2026.

con el fin de garantizar Adquisición de elementos de protección para funcionarios y trabajadores oficiales del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre, se hace necesario adelantar un proceso de selección de un operador que suministre a los funcionarios y brigadistas de este servicio en el del SENA Regional Sucre. Por lo que se debe dar prioridad para iniciar de manera inmediata las actividades correspondientes para adelantar procesos de mínima cuantía, con la finalidad de garantizar la continuidad y suministro oportuno del servicio.

Esta contratación es fundamental para garantizar la protección de los funcionarios durante lo que resta de la vigencia 2026, para lo cual cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales.

La Entidad adelantó previamente el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-SCR-0016-2026, cuyo objeto correspondió a la adquisición de elementos de protección personal y dotación de brigada para el SENA Regional Sucre. Dicho proceso fue revocado mediante Resolución No. 70-00157 de 2026, debido a la configuración de un vicio de procedimiento de carácter insubsanable ocurrido durante la etapa precontractual.

En particular, conforme se dejó establecido en el citado acto administrativo, el cambio de Ordenador del Gasto ocurrido durante el desarrollo del proceso generó la imposibilidad material de contar oportunamente con las credenciales y permisos requeridos para adelantar determinadas actuaciones en la plataforma SECOP II, circunstancia que impidió la publicación oportuna del aviso de limitación a MiPymes y el cumplimiento de las demás actuaciones previstas en el cronograma. Así mismo, al encontrarse próxima la fecha de cierre del proceso, no resultaba jurídicamente procedente modificar o subsanar el cronograma mediante adenda, razón por la cual se configuró un vicio procedimental insubsanable que condujo a la revocatoria de la invitación pública.

La revocatoria adoptada no obedeció a la inexistencia, modificación o satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso, ni a circunstancias relacionadas con la inconveniencia de adquirir los bienes requeridos. Por el contrario, la necesidad institucional permanece vigente, razón por la cual resulta necesario adelantar un nuevo procedimiento de selección que permita garantizar la adquisición oportuna de los elementos requeridos para la protección de los funcionarios y trabajadores oficiales de la Regional Sucre.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la revocatoria del proceso anterior produjo la terminación de dicho procedimiento sin que se consolidara una adjudicación o derecho adquirido a favor de algún proponente, la Entidad se encuentra facultada para adelantar un nuevo proceso de selección, observando

integralmente las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y adoptando las medidas necesarias para evitar la reiteración de las circunstancias que dieron lugar a la revocatoria.

La nueva actuación contractual se adelantará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, igualdad y selección objetiva, garantizando a los potenciales oferentes condiciones claras, públicas y previamente definidas. Estos principios rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales conforme al artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LÍNEA 70_9542_168 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
46181704;46181709;46181710;53103100	**70_9542_168** Adquisición de elementos de Protección Personal y Dotación de Brigada	**$ 22.366.940**	GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO	Carretera troncal de occidente, Km 5 vía Sincelejo-Sampués, corregimiento La Gallera.

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SUCRE

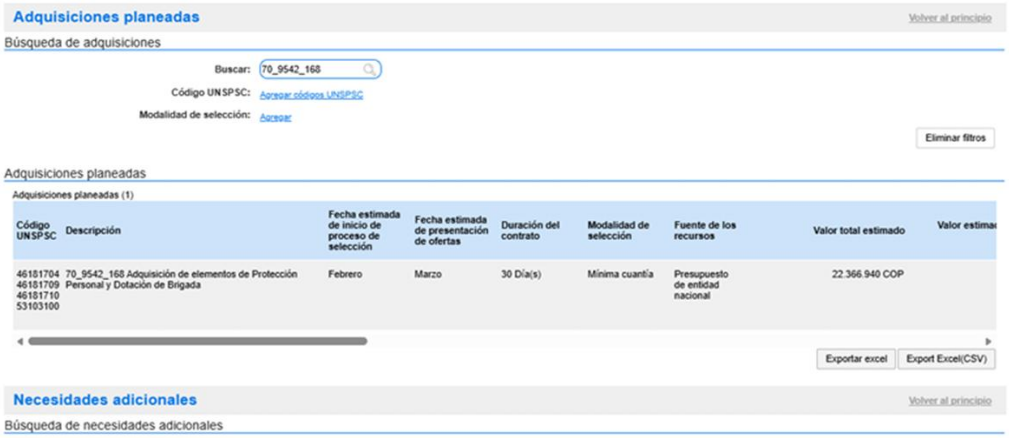
CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, entregado a la Dirección General, se verificó que la contratación del siguiente objeto se encuentra incluido en éste.

CODIGO UNSPSC	*OBJETO*
46181704;46181709;46181710;53103100	***70_9542_168*** *Adquisición de elementos de Protección Personal y Dotación de Brigada*

Para mayor constancia se firma en Sincelejo, a los diecisiete (17) ***días del mes de marzo de 2026.***

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	ELEMENTO
46181503	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	OVEROL TIPO PILOTO - LOGO SENA
46181504	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	GUANTES TIPO INGENIERO SIN REFUERZO
46181504	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO,	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	GUANTE DE CAUCHO LARGO

		PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
46181504	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	GUANTES DE ALGODÓN CON CUBIERTA DE NITRILO
46181504	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	ROPA DE SEGURIDAD	GUANTES DE CARNAZA LARGOS
46181600	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CALZADO DE PROTECCION	BOTAS DE SEGURIDAD
46181600	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	CALZADO DE PROTECCION	BOTA DE CAUCHO CAÑA CORTA BLANCA
46181700	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION DE CARA Y CABEZA	CASCOS DE SEGURIDAD
46181700	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION,	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION DE CARA Y CABEZA	MASCARA DE SOLDADURA

		VIGILANCIA Y SEGURIDAD			
46181700	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION DE CARA Y CABEZA	CARETA PARA GUADAÑAR
46181700	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION DE CARA Y CABEZA	CARTUCHO PARA HUMOS METÁLICOS CON RESPIRADOR DE MEDIA CARA PARA ACOPLE DECARTUCHOS
46181800	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECCION Y ACCESORIOS PARA LA VISION	LENTES DE SEGURIDAD CLARAS
46181900	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	PROTECTORES AUDITIVOS	PROTECTOR CONTRA RUIDO TIPO INSERCION
53102500	PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	ROPA	ACCESORIOS DE VESTIR	SOMBRERO TIPO PAVA

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE BRIGADASENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere el suministro por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica y objeto social contemple la Adquisición de elementos de protección para funcionarios y trabajadores oficiales del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre.

Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TECNICA
1	VISOR EN POLICARBONATO	UNIDAD	12	**MATERIALES:** Visor: policarbonato o acrílico. El primero ofrece protección UV cuando el uso del visor es en exteriores. **Rodachispas:** Es la parte superior plástica fabricada en polipropileno, donde se asegura el visor o se sostiene el visor. Cabezal: Elaborada en polímeros de alta resistencia atóxico, liviano y antialérgico. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado cuando se raya o se rompe. Estas caretas o visores permiten el uso de anteojos formulados. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 3610 1994.
2	ADAPTADOR PLASTICO PORTAVISOR	UNIDAD	12	**CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** protege los ojos y la cara de la proyección de partículas sólidas, líquidas y chispas, soportada sobre un cabezal ajustable y cómodo con banda anti-sudor suave y acolchada. *Los puntos laterales de fijación permiten mantener el visor arriba cuando no esté en uso. *Roda chispa de diseño moderno, liviano, de alta resistencia, que brinda una amplia protección en la parte superior de la cabeza. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 3610

3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN LATERAL LENTE CLARO	UNIDAD	20	**MATERIALES:** Policarbonato (Garantiza protección UV y alta resistencia a impactos). **CARACTERISTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza, protección lateral, tratamiento antiempañante y anti-rayadura, lente transparente. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1825.
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN LATERAL LENTE OSCURO	UNIDAD	30	**MATERIALES:** Policarbonato (Garantiza protección UV y alta resistencia a impactos). **CARACTERISTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza, protección lateral, tratamiento antiempañante y anti-rayadura, lente transparente. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1826.
5	ANTEOJOS MONOGAFA DE SEGURIDAD PARA LIQUIDOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS	UNIDAD	15	**MATERIALES:** Policarbonato (Garantiza protección UV y alta resistencia a impactos). **CARACTERISTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza, protección lateral, tratamiento antiempañante y anti-rayadura, lente transparente. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1827.
6	BOTA DE SEGURIDAD EN CAUCHO CAÑA ALTA (Tallas a definir)	PAR	2	**MATERIALES:** Inyectadas en PVC O cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Inyectados en una sola pieza para garantizar hermeticidad, plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso esta especificado para superficies húmedas o deslizantes. Pueden traer refuerzo en la puntera y en el talón para proteger el pie de posibles golpes. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1741 (1982)
7	BOTA DE SEGURIDAD CON PROPIEDADES DIELECTRICAS (Tallas a definir)	PAR	36	**MATERIALES:** Capellada en Cuero hidrofugado - graso, calibre 1.8 – 2.0 mm. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Suela: Inyectada en Poliuretano (PU), Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.). resistente a la abrasión. Puntera: En plástico Ojáleles para cordones: Plásticos La suela debe ser antiderrapante ya que su uso esta especificado para superficies húmedas o deslizantes **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC-ISO 20345 2007-11-16
8	BOTA DE SEGURIDAD EN CAUCHO CAÑA ALTA COLOR BLANCO (Tallas a definir)	PAR	3	**MATERIALES:** Inyectadas en PVC O cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Inyectados en una sola pieza para garantizar hermeticidad, plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso esta especificado para superficies húmedas o deslizantes. Pueden traer refuerzo en la puntera y en el talón para proteger el pie de posibles golpes. **Color:** Blanco **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1741 (1982)
9	BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR	PAR	1	**MATERIALES:** Cuero resistente al calor y a la proyección de partículas incandescentes, con propiedades de resistencia al desgaste,

				desgarre, abrasión y salpicaduras de metal fundido. Suela antideslizante, resistente a hidrocarburos, altas temperaturas y perforación, con puntera de seguridad en acero o material compuesto. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Diseñadas para proteger los pies del trabajador contra quemaduras por chispas y salpicaduras de soldadura, impactos, compresión, riesgos mecánicos y contacto con superficies calientes. Sistema de cierre protegido o sin cordones expuestos para evitar la acumulación de material incandescente. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** ASTM F2413 , ISO 20345
10	CARETA PARA FUMIGAR	UNIDAD	1	**MATERIALES:** VISOR: Fabricado en PETG – transparente. CABEZAL: Fabricado en polímero de baja densidad. IMPERMEABLE: Fabricado en PVC – cubre cabeza, nuca, orejas y parte de la espalda. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** diseñada para protección facial completa durante la aplicación de productos químicos **NORMATIVIDAD APLICABLE**: NTC 3610
11	CARETA PARA GUADAÑAR	UNIDAD	4	**MATERIALES**: Visor: Fabricado en angeo metálico de 16 orificios por centímetro cuadrado de 30x20 cm.. Roda chispas: Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, sostiene el visor y oscila en el cabezal para levantar o bajar la careta Cabezal: Sostiene la careta en la cabeza, está fabricado en polímero de baja densidad, con una banda frontal en espuma. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado según el material, el medio y la tarea que se realice. Estas caretas o visores permiten el uso de anteojos formulados. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 3610 1994.
12	CARETA PARA SOLDADOR FOTOSENSIBLE	UNIDAD	2	**MATERIALES:** Careta en material resistente al impacto y al calor, con visor fotosensible de oscurecimiento automático que protege contra radiación UV e IR y salpicaduras de soldadura. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Diseñada para proteger ojos y rostro frente a radiación, chispas y partículas incandescentes durante procesos de soldadura. Cuenta con filtro automático y sistema de ajuste ergonómico. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** ANSI Z87.1, EN 379
13	CARETA PARA USO ODONTOLOGICO, MEDICO Y VETERINARIO	UNIDAD	4	**MATERIALES:** Visor: Fabricado en acetato de celulosa de 20x30, ópticamente rectificado, lo cual hace que la visión sea libre de distorsiones. Se sujeta a la visera por medio de tres tornillos con tuerca de nylon. Este sistema facilita el cambio del visor. Cabezal: Fabricado en polímero suave. Sostiene la careta en la cabeza. Es graduable según el tamaño de la cabeza del usuario. Con banda absorbente. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO**: visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado cuando se raya o se rompe, El visor es ópticamente rectificado los no permite la distorsión de las imágenes.

				NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3610 1994
14	CARTUCHOS PARA ÁCIDOS Y VAPORES ORGÁNICOS	PAR	10	**MATERIALES:** No existe información técnica sobre los agentes de retención y la conformación interna de los filtros. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO**: el sistema de ensamble del cartucho se ajuste a la mascarilla, con el fin de que el usuario consuma los cartuchos de la misma fábrica de la mascarilla. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1584.
15	CARTUCHOS PARA HUMOS METÁLICOS 3 M DE LA SERIE 6000	PAR	1	**MATERIALES:** Cartuchos filtrantes fabricados en material sintético de alta eficiencia, diseñados para la retención de humos metálicos, partículas sólidas y líquidas generadas en procesos de soldadura y metalmecánica, compatibles con respiradores de la serie 6000 de 3M. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Diseñados para brindar protección respiratoria contra humos metálicos, polvos y neblinas provenientes de actividades como soldadura, esmerilado y corte de metales. Sistema de acople seguro al respirador, baja resistencia a la respiración y alta eficiencia de filtración para mayor comodidad y seguridad del usuario. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NIOSH 42 CFR Part 84
16	CASCO CON BARBUQUEJO	UNIDAD	7	**MATERIALES**: Casquete: en polipropileno. Araña y barbuquejo: Cinta de Nylon, el material usado para la fijación del arnés al casquete debe tener todas las características dieléctricas establecidas en esta norma para la clase de casco respectivo Ratchet y Corona: Elaborada en polietileno atóxico, liviano y antialérgico. Banda Antisudor: Polietileno acompañado de espuma, materiales atóxicos y antialérgicos. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE DISEÑO**: Protección contra impactos verticales. Barboquejo ajustable y fabricado en materiales resistentes (como nylon o poliéster), incluye hebilla de cierre rápido o sistema de liberación de emergencia. Sistema de suspensión que separa la carcasa de la cabeza del usuario (mínimo 30 mm) Arnés ajustable de 4 a 6 puntos de apoyo, que distribuye la fuerza del impacto y proporciona comodidad. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1523 2012.
17	CASCO DE SEGURIDAD ALA ENTERIZA	UNIDAD	7	**MATERIALES:** Casquete: en polipropileno. Araña y barbuquejo: Cinta de Nylon, El material usado para la fijación del arnés al casquete debe tener todas las características dieléctricas establecidas en esta norma para la clase de casco respectivo Ratchet y Corona: Elaborada en polietileno atóxico, liviano y antialérgico. Banda Antisudor: Polietileno acompañado de espuma, materiales atóxicos y antialérgicos. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE DISEÑO**: Protección contra impactos verticales. Alas para disminuir exposición al sol, ser compatible con barbuquejo. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1523 2012.

18	COFIAS DESECHABLES	CAJA X 100 unidades	8	**MATERIALES:** 100% polipropileno **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE DISEÑO:** Borde elástico que no ejerce presión, TELA NO TEJIDA. 100% desechable. Talla única, Colores: Blanco o Azul. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NO APLICA
19	GUANTE DE ALGODÓN CON CUBIERTA EN LATEX	PAR	5	**MATERIALES:** Esencialmente este guante es tejido en polyester/algodón y con cubierta en la palma de la mano y dedos hecha en puntos de PVC. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** tejido en algodón, Diseñado para riesgos mecánicos leves y medios. Puño tejido y elastizado para mayor ajuste a la muñeca el trabajador. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** N420:2003
20	GUANTE DE BADANA O VAQUETA TIPO INGENIERO	PAR	25	**MATERIALES:** Guantes fabricados en carnaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** diseños que minimicen las costuras. El largo en cms del puño se encuentra en varias dimensiones desde los 5 cms hasta 15 cms **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 5684 2009
21	GUANTE DE CAUCHO LARGO	PAR	10	**MATERIALES**: 100% Caucho Natural **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Los fabricantes ofrecen guantes con acabados especiales en la palma de la mano que evita que los objetos se resbalen. Se fabrican con puños o mangas en diferentes longitudes, además de proteger la piel del brazo el guante largo impide que en labores en las que se debe sumergir la mano en líquidos, estos inunden el guante. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1726 1999.
22	GUANTE DE CAUCHO CORTO	PAR	3	**MATERIALES**: 100% Caucho Natural **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO** acabados especiales en la palma de la mano que evita que los objetos se resbalen **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1726 1999
23	GUANTES PARA SOLDAR	PAR	2	**MATERIALES:** Guantes elaborados en cuero tipo carnaza o cuero resistente al calor, con costuras reforzadas en hilo de alta resistencia térmica, diseñados para soportar abrasión, altas temperaturas y salpicaduras de metal fundido propias de procesos de soldadura. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO**: Diseñados para proteger manos y antebrazos contra quemaduras, chispas, radiación térmica, cortes y riesgos mecánicos durante actividades de soldadura. Presentan diseño ergonómico, puño largo de seguridad y aislamiento térmico que permite manipulación segura de piezas calientes. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** EN 12477; EN 388; EN 407

24	GUANTE DE LATEX ESTÉRIL	CAJA X 100 unidades	15	**MATERIALES:** Látex de caucho natural con presencia o no de polvo absorbible, con propiedades físicas y resistencia a productos químicos. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** guantes con acabado liso en la totalidad del elemento de protección. Resistencia, elevada elasticidad, comodidad y adaptación. Manga protectora muy larga y con el borde enrollado. Prensión y alta sensibilidad táctil dependiendo del tallaje (incluso con material húmedo o deslizante) Talla: 5- 6 ½ (S); 7- 8 ½ (M); 9-10 ½ (L). **NORMATIVIDAD APLICABLE:** ISO 2859-1:1989.
25	GUANTES EN MALLA DE ACERO	PAR	7	**MATERIALES:** Guantes fabricados en malla de acero inoxidable anticorrosivo, conformados por anillos metálicos entrelazados que proporcionan alta resistencia al corte, perforación y desgarre. Sistema de ajuste que garantiza seguridad, comodidad y firmeza durante la labor. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Diseñados para proteger las manos contra riesgos de cortes severos derivados del uso de herramientas cortopunzantes o manipulación de elementos filosos en actividades industriales o de procesamiento. Permiten movilidad, ventilación y protección continua del usuario. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC-ISO 13999-1; NTC 2190; NTC-ISO 21420; EN 1082-1; EN 388
26	GUANTES DE NITRILO	CAJA X 100 UNIDADES	16	**MATERIALES**: Nitrilo 100% Ideal para personas con reacciones alérgicas al látex. El nitrilo es un caucho sintético. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Los fabricantes ofrecen guantes con acabados especiales en la palma de la mano que evita que los objetos se resbalen. el guante de nitrilo es mucho más delgado que el guante de caucho natural, lo que mejora la destreza y agilidad de la mano **NORMATIVIDAD APLICABLE:** EN420:2003.
27	GUANTES DIELECTRICOS	PAR	4	**MATERIALES:** Los guantes dieléctricos son fabricados en látex. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Fabricados en látex natural o caucho sintético de alta calidad. El material es aislante eléctrico, flexible y resistente a la intemperie. Largo de 360 mm (14 pulgadas) para proteger la mano, muñeca y parte del antebrazo. Deben incluir información impresa en el guante: como la clase, fecha de prueba. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 2219.
28	IMPERMEABLE DOS PIEZAS	UNIDAD	13	**MATERIALES**: Confeccionados en tela de poliéster recubierta en PVC. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO**: Se fabrican en tres piezas: Chaqueta, pantalón y capucha, Costuras con sistema de electro sellado, para impedir filtraciones en las uniones. El pantalon debe contar con resorte, el sistema de cierre y cople de la capucha debe ser de broches plásticos. Deben comprarse en diferentes tallas ya que el impermeable no es ajustable. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 3583.

29	LENTES FOTOCURADO	UNIDAD	2	**MATERIALES:** Lente en vidrio. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Cada lente tiene tres niveles de sensibilidad: un nivel normal usado para la mayoría de los tipos de soldadura, en interiores y exteriores; un nivel para situaciones donde hay otros soldadores trabajando en un área cercana; y un nivel de corriente bajo o arco estable de soldadura. según características individuales de trabajo se debe seleccionar el más indicado. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** ANSI Z49.1: 2012.
30	MEDIA ANTITROMBOTICA MUSLO (Talla a definir)	UNIDAD	2	**MATERIALES:** Media elaborada en tejido elástico de fibras sintéticas (poliamida y elastano), transpirable y de compresión graduada, diseñada para ajustarse anatómicamente desde el pie hasta el muslo, permitiendo confort y adecuada circulación del aire. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Diseñada para favorecer el retorno venoso y prevenir la formación de trombos mediante compresión controlada y decreciente desde el tobillo hasta el muslo. TALLA M **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC-ISO 13485; NTC-ISO 14971
31	MONJA EN TELA PARA PROTECCIÓNDE SOL Y MATERIAL PARTICULADO	UNIDAD	8	**MATERIALES:** Los pasamontañas están fabricados normalmente de material ignífugo (Nomex o PBI). **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Se encuentran disponibles en modelos largos y cortos. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 3251 1996.
32	MONJA PASAMONTAÑAS PARA TEMPERATURA	UNIDAD	1	**MATERIALES:** Monja tipo pasamontañas elaborada en tela térmica o fibras sintéticas de aislamiento térmico, transpirable y de secado rápido, diseñada para cubrir cabeza, cuello y parte del rostro, brindando protección contra bajas temperaturas y condiciones ambientales adversas. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Diseñada para proteger la cabeza, cuello y rostro del trabajador frente a exposición a frío, viento y cambios bruscos de temperatura. Presenta ajuste ergonómico, comodidad prolongada y compatibilidad con otros elementos de protección personal como casco o careta. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** No aplica
33	PETO EN CARNAZA	UNIDAD	6	**MATERIALES:** Confeccionado en fuerte carnaza lateral, gruesa garantizada. Cuero curtido. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Confeccionado en fuerte carnaza lateral, gruesa garantizada. Cuero curtido. grosor mínimo aceptado por la norma internacional 1.3 a 1.8 mm. Todas sus costuras son Reforzadas, además posee cintas para ajuste en cuello y espalda con hebillas metálicas. Hilo de algodón trenzado de 4 cabos, calibre 40. Costuras de 4 a 5 puntadas por centímetro. Correas de 60 cm mínimo de largo por 1.5 cm de ancho **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC-3252

34	PETO EN CAUCHO O PVC BLANCO	UNIDAD	1	**MATERIALES:** Confeccionados en tela de poliéster recubierta en PVC **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Los fabricantes ofrecen petos en diferentes colores, en colores amarillos para uso industrial y en colores blancos para uso en industrias de alimentos y del sector salud. La recubierta en PVC hace que el peto sea resistente a sustancias químicas como solventes y detergentes. El Peto debe contar con tiras de sujeción en el cuello y cintura y con hebillas plásticas que permitan el ajuste a la talla del trabajador. Estas tiras deben estar aseguradas por costuras y electro sellado. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 3583 COLOR: Blanco
35	PETO EN CAUCHO O PVC AMARILLO	UNIDAD	14	**MATERIALES:** Confeccionados en tela de poliéster recubierta en PVC **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Los fabricantes ofrecen petos en diferentes colores, en colores amarillos para uso industrial y en colores blancos para uso en industrias de alimentos y del sector salud. La recubierta en PVC hace que el peto sea resistente a sustancias químicas como solventes y detergentes. El Peto debe contar con tiras de sujeción en el cuello y cintura y con hebillas plásticas que permitan el ajuste a la talla del trabajador. Estas tiras deben estar aseguradas por costuras y electro sellado. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 3583
36	POLAINAS PARA GUADAÑAR	PAR	5	**MATERIALES:** La estructura está compuesta por tiras metálicas en aluminio forradas en tela de P.V.C. con refuerzo en Nylon, correas de nylon con hebillas para sujetar a la pierna y al pie. Se encuentran también en polietileno de alta resistencia montado en tela de nylon acolchada. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** por tallas para que sean más justas a la pierna de trabajador. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NO APLICA
37	PROTECTOR DE RUIDO TIPO COPA CON DIADEMA	UNIDAD	3	**MATERIALES:** Fabricada en polímero de alta flexibilidad, material que no se deforma, retorna a su estado original ejerciendo presión constante. Diadema con cobertura suave para más comodidad. Las orejeras se fabrican en policarbonatos de alta resistencia con rellenos internos en espuma. Los cojinetes de las orejeras se deben fabricar en materiales antialérgicos. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** se recomienda que los cojinetes de espuma sean intercambiables para poder aumentar la vida útil del protector auditivo. Todos los fabricantes ofrecen repuestos para las almohadillas y espumas lo que alarga la vida útil de protector. **NORMATIVIDAD APLICABLE**: NTC 2272 de 1998.
38	RESPIRADOR PARA POLVOS N95 LIBRE DE MANTENIMIENTO	CAJA X 50 UNIDADES	15	**MATERIALES:** El material que haga contacto con la piel no deberá ser del tipo que cause irritación a la piel o un efecto adverso para la salud. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Deben contar con válvula de exhalación la cual permite la salida del aire, evitando la acumulación de calor, humedad dentro de la mascarilla. Se recomienda que el respirador cuente con puente nasal ajustable en aluminio el cual permite el ajuste al contorno de la nariz del usuario mejorando la eficiencia del

				respirador. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 3852 1996 C
39	RESPIRADOR DE MEDIA CARA PARA ACOPLE DE CARTUCHOS PARA HUMOS METALICOS 3M SERIE 6000	UNIDAD	1	**MATERIALES:** La pieza facial se fabrica en materiales elastoméricos suaves y resinas antialérgicas suave. En su gran mayoría se fabrican en Silicona. Estos materiales facilitan el ajuste y confort de la mascarilla al contorno de la cara del usuario. El sistema de Ames se fabrica en banda elástica, con cabezales en PVC. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO**: Deben contar con válvula de exhalación la cual permite la salida del aire, evitando la acumulación de calor, humedad dentro de la mascarilla. Su diseño debe permitir el acople de cartuchos y filtro para la sustancia en mención. 3 M SERIE 6000 **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1584 H.
40	RESPIRADOR DE MEDIA CARA PARA ACOPLE DE CARTUCHOS DE ACIDOS Y VAPORES ORGANICOS	UNIDAD	10	**MATERIALES:** La pieza facial se fabrica en materiales elastoméricos suaves y resinas antialérgicas suave. En su gran mayoría se fabrican en Silicona. Estos materiales facilitan el ajuste y confort de la mascarilla al contorno de la cara del usuario. El sistema de Ames se fabrica en banda elástica, con cabezales en PVC. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO**: Deben contar con válvula de exhalación la cual permite la salida del aire, evitando la acumulación de calor, humedad dentro de la mascarilla. Su diseño debe permitir el acople de cartuchos y filtro para la sustancia en mención. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1584 H.
41	TRAJE ANTIFLUIDOS	UNIDAD	2	**MATERIALES**: Antifluido suave – poliéster 100%. Tela Universal (Lafayette, Textilita, importada): Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado. Repele líquidos y factores ambientales. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Traje antifluido, ajustable con cremallera frontal. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 6238
42	TRAJE TYVEK	UNIDAD	3	**MATERIALES**: Los trajes Tyvek están hechos de un material 100% sintético llamado Tyvek, que es una fibra de polietileno de alta densidad no tejida. Esta fibra se procesa para crear una tela que es ligera, duradera y resistente a líquidos, partículas y ciertos productos químicos. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Capucha de 3 piezas, Apertura para el rostro con elásticos, Costuras cosidas externas, Elástico en la cintura, Elásticos. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NO APLICA
43	ZUECO ANTIDESLIZANTES BLANCOS (Talla a definir)	PAR	7	**MATERIALES:** Zuecos fabricados en material polimérico o EVA de alta resistencia, liviano, impermeable y de fácil limpieza, con suela antideslizante resistente a grasas, aceites

				y superficies húmedas. Diseño cerrado que brinda protección y ventilación adecuada. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Diseñados para proporcionar comodidad y seguridad durante jornadas prolongadas de trabajo, reduciendo el riesgo de caídas por resbalones. Presentan suela antideslizante, absorción de impacto y diseño ergonómico que favorece la postura y el confort del usuario en ambientes sanitarios, educativos o de servicios. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC-ISO 20347; NTC-ISO 20344
44	OVEROL TIPO FONTANERO	UNIDAD	1	**MATERIALES:** Overol elaborado en tela resistente tipo drill, algodón o mezcla poliéster-algodón, con propiedades de resistencia a la abrasión, desgarre y uso continuo. Costuras reforzadas, cierre frontal y materiales que permiten transpirabilidad y comodidad durante la jornada laboral. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Presenta diseño ergonómico, múltiples bolsillos funcionales y ajuste que permite movilidad segura y comodidad prolongada. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** No aplica
45	CHALECO BRIGADISTA REFLECTIVO	UNIDAD	14	**MATERIALES:** Chaleco elaborado en tela resistente tipo poliéster o mezcla poliéster-algodón de alta durabilidad. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** color naranja de alta visibilidad, con costuras reforzadas y cierre frontal. Incluye cuatro bolsillos funcionales y logo institucional SENA bordado en color blanco ubicado en la parte superior frontal. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** No aplica
46	GORRA PARA BRIGADISTAS	UNIDAD	14	**MATERIALES:** Gorra tipo cachucha elaborada en tela resistente tipo poliéster o algodón de alta durabilidad. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** color naranja de alta visibilidad, con costuras reforzadas y sistema de ajuste posterior. Incluye logo institucional SENA bordado en **color** blanco con identificación BRIGADA, ubicado en la parte frontal. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** No aplica

4.1 CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

- Las características particulares: Adquisición de elementos de protección para funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre.
- La unidad de medida: Servicio.
- Desarrollo de Adquisición de elementos de protección para funcionarios, brigadistas y trabajadores oficiales del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre, establecido por la entidad para el mejoramiento y fortalecimiento de la seguridad y salud en el trabajo de los colaboradores de la regional.

Logística

- El contratista debe garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y humanos para la ejecución exitosa de la Adquisición de elementos de protección para funcionarios y trabajadores oficiales del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre.
- El proponente deberá garantizar una intervención de satisfacción de la ejecución de la Adquisición de elementos de protección para funcionarios y trabajadores oficiales del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No Aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.

8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Para el cabal desarrollo del objeto contractual, se hace necesario que el futuro contratista cumpla con las siguientes obligaciones especificas:

1. El SENA requiere contratar una (1) institución o persona natural prestadora suministro para la Adquisición de elementos de protección para funcionarios y trabajadores oficiales del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre.

2. Se requiere contratar Adquisición de elementos de protección para funcionarios y trabajadores oficiales del Centro de la Innovación, la Tecnología y los Servicios de la Regional Sucre. Para la prevención de accidentes laborales y atención de emergencias del SENA Regional sucre para esto se debe tener en cuenta una empresa que tenga por lo menos dos años de experiencia y conocimiento en el suministro de estos elementos.

3. Todos los elementos para suministrar deben ser de buena calidad sin presentar imperfecciones
4. La empresa debe garantizar la desinfección de todos los materiales y elementos al momento de entregarlos al SENA.
5. El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados para el suministro de los bienes comprados
6. El contratista deberá presentar a la Coordinadora de Gestión del grupo de Talento Humano: 1. Soportes de idoneidad y experiencia del profesional o equipo de trabajo. 2. Estrategia de medición de satisfacción se da a través de la ejecución del servicio, en oportunidad, seguridad y eficiente.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del evento.
9. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Sucre en horario de (8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.), de igual forma una vez radicada la cuenta o factura subir a más tardar dentro de los 5 días siguientes la información al SECOP II los archivos de forma organizada teniendo en cuenta su orden: Gestión Financiera: GF_NIT_CRP_MES COBRA_AÑO; Gestión contractual GC_NIT_CRP_mes cobra año y FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO, requeridos para el trámite de pago.
10. En la factura debe aparecer: el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, Soporte del servicio facturados (según el caso). Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.
11. Garantizar el servicio y suministro de los materiales directamente y sin intermediarios. Y sí presenta esta última condición, los procesos administrativos y asistenciales serán asumidos por ellos, sin perturbar el orden de atención a los beneficiarios.
12. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. Si no lo hacen y se da cuenta directamente el supervisor del contrato se cancelará dicho contrato y representará las respectivas denuncias y demanda respectiva.
14. Reportar al Supervisor y apoyo técnico, cualquier inquietud, anomalía, sugerencia u oportunidad a favor de los beneficiarios.
15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
16. Cumplir con la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
17. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

NO APLICA

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

NO APLICA.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo señalado para la ejecución del contrato, será de **3 MESES** calendario a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de la aceptación sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Sincelejo, Sucre.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sincelejo-Sucre.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
ÚNICO PAGO		EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante único pago conforme se dé cumplimiento al objeto contratado, con la presentación de: a) la factura o cuenta de

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y c) certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social.
Otra forma de Pago		

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **PATRICIA ISABEL RIOS SIERRA** (Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano)**,** como Supervisor del Contrato y como Apoyo Técnico a la Supervisión **MARIA MONICA SUAREZ VILLALBA (Apoyo Técnico Profesional HySi);** quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista. La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”.

En consideración a los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima cuantía.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. Selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía. Que la contratación del objeto del presente estudio se encuentra estipulada en la ley 80 de 1.993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su decreto

reglamentario, citado en la parte superior de este estudio. El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 nos reglamenta el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y sus reglas aplicables independientemente de su objeto. En este orden de ideas, por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y en concordancia con los artículos 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

Una vez analizada la necesidad contractual y determinado el presupuesto oficial del proceso, se evidencia que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Al respecto, la Circular No. 01-3-2022-000133 del SENA precisó que no existe concurrencia entre la modalidad de selección abreviada mediante Acuerdo Marco de Precios y la modalidad de Mínima Cuantía, señalando expresamente que cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, el procedimiento debe adelantarse mediante mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar.

La citada Circular establece:

"No hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato".

Asimismo, la Circular indica que:

"No se utilizarán los AMP, aunque el objeto pueda ser suplido por esta modalidad", cuando el valor del contrato corresponda a una contratación de mínima cuantía.

En consecuencia, aunque exista un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya bienes o servicios relacionados con el objeto contractual, la normativa vigente y los lineamientos institucionales del SENA determinan que la modalidad procedente es la de Mínima Cuantía, por tratarse de una necesidad cuyo valor no supera el umbral legal establecido para dicha modalidad de selección.
Por lo anterior, la Entidad adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 y una vez analizadas las medidas de contratación pública inclusiva frente a la naturaleza, características y forma de ejecución del presente contrato de compraventa, la Entidad determina que no resulta técnica ni objetivamente pertinente incorporar medidas específicas de inclusión previstas en dicha normativa, toda vez que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes estandarizados, cuya entrega se realiza directamente por el contratista, sin que para su ejecución se requiera la conformación de equipos de trabajo, la vinculación de personal, la subcontratación de bienes, obras o servicios, ni el desarrollo de actividades que permitan establecer condiciones especiales de ejecución relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad. De igual manera, las características y finalidad de los bienes objeto de adquisición no requieren la incorporación de condiciones técnicas adicionales de accesibilidad dirigidas a personas con discapacidad. Lo anterior no obsta para que la Entidad haya considerado, durante la etapa de planeación, la adopción de medidas que eviten barreras injustificadas de participación, concluyendo que, atendiendo a la naturaleza y condiciones particulares del proceso de mínima cuantía, no se identifica una medida adicional que resulte pertinente, proporcional y directamente relacionada con el objeto contractual.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Para que la convocatoria pueda ser limitada a MiPymes, se debe cumplir con dos requisitos, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

4. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen*

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

4.1.1 Forma de acreditación

Adicionalmente, las personas que cumplan con el tamaño empresarial requerido para considerarse MiPymes deberán acreditarlo según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo

Parágrafo 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

5. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS ($22.127.000) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado, debe realizarse como mínimo un día antes.
- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).
- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.

- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

En el estudio previo se debe expresar el método utilizado, con los datos pertinentes, para que la información pueda ser verificada por terceros interesados.

Para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el método de Solicitud de cotizaciones, publicada a través de la plataforma SECOP II, el día 03 de julio de 2026 dentro del proceso **SIP-SCR-0031-2026** el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10285467&isFromPublicArea=True&isModal=False

De la anterior publicación no se obtuvo cotizaciones a través de la plataforma SECOP II no obstante, la entidad indago a través de páginas web, proveedores que pudieran ofrecer sus cotizaciones para efectuar el análisis comparativo de precios y se obtuvo dos (02) cotizaciones las cuales fueron recibidas a través del correo institucional garciap@sena.edu.co.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

NOTA: ESTUDIO DE MERCADO EN DOCUMENTO ANEXO

					COTIZACION 1 ANCOM SERVISUMINISTROS INTEGRALES SAS		COTIZACION 2 SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES FM SAS		PROMEDIO COTIZACIONES	
ITEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	VISOR EN POLICARBONATO	MATERIALES: Visor: policarbonato o acrílico. El primero ofrece protección UV cuando el uso del visor es en exteriores. Rodachispas: Es la parte superior plástica fabricada en polipropileno, donde se asegura el visor o se sostiene el visor. Cabezal: Elaborada en polímeros de alta resistencia atóxico, liviano y antialérgico. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado cuando se raya o se rompe. Estas caretas o visores permiten el uso de anteojos formulados. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3610 1994.	UNIDAD	12	47.000	564.000	46.500	558.000	46.750	561.000
2	ADAPTADOR PLASTICO PORTAVISOR	**CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** protege los ojos y la cara de la proyección de partículas sólidas, líquidas y chispas, soportada sobre un cabezal ajustable y cómodo con banda anti-sudor suave y acolchada. *Los puntos laterales de fijación permiten mantener el visor arriba cuando no esté en uso. *Roda chispa de diseño moderno, liviano, de alta resistencia, que brinda una amplia protección en la parte superior de la cabeza. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3610	UNIDAD	12	18.000	216.000	18.500	222.000	18.250	219.000
3	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN LATERAL LENTE CLARO	**MATERIALES:** Policarbonato (Garantiza protección UV y alta resistencia a impactos). **CARACTERISTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza, protección lateral, tratamiento antiempañante y anti-rayadura, lente transparente. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1825.	UNIDAD	20	15.000	300.000	15.100	302.000	15.050	301.000
4	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN LATERAL LENTE OSCURO	**MATERIALES:** Policarbonato (Garantiza protección UV y alta resistencia a impactos). **CARACTERISTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza, protección lateral, tratamiento antiempañante y anti-rayadura, lente transparente. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1826.	UNIDAD	30	57.000	1.710.000	56.000	1.680.000	56.500	1.695.000

5	ANTEOJOS MONOGAFA DE SEGURIDAD PARA LIQUIDOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS	**MATERIALES:** Policarbonato (Garantiza protección UV y alta resistencia a impactos). **CARACTERISTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Brazos graduables para ajustar al tamaño de la cabeza, protección lateral, tratamiento antiempañante y anti-rayadura, lente transparente. **NORMATIVIDAD APLICABLE:** NTC 1827.	UNIDAD	15	33.000	495.000	31.500	472.500	32.250	483.750	
6	BOTA DE SEGURIDAD EN CAUCHO CAÑA ALTA (Tallas a definir)	**MATERIALES:** Inyectadas en PVC O cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Inyectados en una sola pieza para garantizar hermeticidad, plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso esta especificado para superficies húmedas o deslizantes. Pueden traer refuerzo en la puntera y en el talón para proteger el pie de posibles golpes. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1741 (1982)	PAR	2	93.000	186.000	92.000	184.000	92.500	185.000	
7	BOTA DE SEGURIDAD CON PROPIEDADES DIELECTRICAS (Tallas a definir)	**MATERIALES:** Capellada en Cuero hidrofugado - graso, calibre 1.8 – 2.0 mm. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Suela: Inyectada en Poliuretano (PU), Resistente a Hidrocarburos (R.H.) y Dieléctrica (D.E.). resistente a la abrasión. Puntera: En plástico Ojáleles para cordones: Plásticos La suela debe ser antiderrapante ya que su uso esta especificado para superficies húmedas o deslizantes NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC-ISO 20345 2007-11-16	PAR	36	93.000	3.348.000	91.000	3.276.000	92.000	3.312.000	
8	BOTA DE SEGURIDAD EN CAUCHO CAÑA ALTA COLOR BLANCO (Tallas a definir)	**MATERIALES:** Inyectadas en PVC O cauchos sintéticos o naturales vulcanizados, forro interno en poliéster texturizado. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** Inyectados en una sola pieza para garantizar hermeticidad, plantillas anatómicas en poliuretano y antifatiga. La suela debe ser antiderrapante ya que su uso esta especificado para superficies húmedas o deslizantes. Pueden traer refuerzo en la puntera y en el talón para proteger el pie de posibles golpes. **Color: Blanco NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1741 (1982)**	PAR	3	91.000	273.000	93.000	279.000	92.000	276.000	
9	BOTAS DE SEGURIDAD PARA SOLDADOR	MATERIALES: Cuero resistente al calor y a la proyección de partículas incandescentes, con propiedades de resistencia al desgaste, desgarre, abrasión y salpicaduras de metal fundido. Suela antideslizante, resistente a hidrocarburos, altas temperaturas y perforación, con puntera de seguridad en acero o material compuesto. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Diseñadas para proteger los pies del trabajador contra quemaduras por chispas y salpicaduras de soldadura, impactos, compresión, riesgos mecánicos y contacto con superficies calientes. Sistema de cierre protegido o sin cordones expuestos para evitar la acumulación de material	PAR	1	247.500	247.500	245.000	245.000	246.250	246.250	

		incandescente. NORMATIVIDAD APLICABLE: ASTM F2413 , ISO 20345								
10	CARETA PARA FUMIGAR	**MATERIALES:** VISOR: Fabricado en PETG – transparente. CABEZAL: Fabricado en polímero de baja densidad. IMPERMEABLE: Fabricado en PVC – cubre cabeza, nuca, orejas y parte de la espalda. **CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO:** diseñada para protección facial completa durante la aplicación de productos químicos **NORMATIVIDAD APLICABLE**: NTC 3610	UNIDAD	1	39.900	39.900	41.000	41.000	40.450	40.450
11	CARETA PARA GUADAÑAR	MATERIALES: Visor: Fabricado en angeo metálico de 16 orificios por centímetro cuadrado de 30x20 cm.. Roda chispas: Elaborado en polímero, resistente al impacto y a la penetración, sostiene el visor y oscila en el cabezal para levantar o bajar la careta Cabezal: Sostiene la careta en la cabeza, está fabricado en polímero de baja densidad, con una banda frontal en espuma. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado según el material, el medio y la tarea que se realice. Estas caretas o visores permiten el uso de anteojos formulados. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3610 1994.	UNIDAD	4	80.000	320.000	79.000	316.000	79.500	318.000
12	CARETA PARA SOLDADOR FOTOSENSIBLE	MATERIALES: Careta en material resistente al impacto y al calor, con visor fotosensible de oscurecimiento automático que protege contra radiación UV e IR y salpicaduras de soldadura. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Diseñada para proteger ojos y rostro frente a radiación, chispas y partículas incandescentes durante procesos de soldadura. Cuenta con filtro automático y sistema de ajuste ergonómico. NORMATIVIDAD APLICABLE: ANSI Z87.1, EN 379	UNIDAD	2	180.000	360.000	179.000	358.000	179.500	359.000

13	CARETA PARA USO ODONTOLOGICO, MEDICO Y VETERINARIO	**MATERIALES:** Visor: Fabricado en acetato de celulosa de 20x30, ópticamente rectificado, lo cual hace que la visión sea libre de distorsiones. Se sujeta a la visera por medio de tres tornillos con tuerca de nylon. Este sistema facilita el cambio del visor. Cabezal: Fabricado en polímero suave. Sostiene la careta en la cabeza. Es graduable según el tamaño de la cabeza del usuario. Con banda absorbente. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: visores con cabezal graduable y visor intercambiable para que sea remplazado cuando se raya o se rompe, El visor es ópticamente rectificado los no permite la distorsión de las imágenes. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3610 1994	UNIDAD	4	42.000	168.000	44.000	176.000	43.000	172.000
14	CARTUCHOS PARA ÁCIDOS Y VAPORES ORGÁNICOS	MATERIALES: No existe información técnica sobre los agentes de retención y la conformación interna de los filtros. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: el sistema de ensamble del cartucho se ajuste a la mascarilla, con el fin de que el usuario consuma los cartuchos de la misma fábrica de la mascarilla. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1584.	PAR	10	73.000	730.000	74.000	740.000	73.500	735.000
15	CARTUCHOS PARA HUMOS METÁLICOS 3 M DE LA SERIE 6000	MATERIALES: Cartuchos filtrantes fabricados en material sintético de alta eficiencia, diseñados para la retención de humos metálicos, partículas sólidas y líquidas generadas en procesos de soldadura y metalmecánica, compatibles con respiradores de la serie 6000 de 3M. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Diseñados para brindar protección respiratoria contra humos metálicos, polvos y neblinas provenientes de actividades como soldadura, esmerilado y corte de metales. Sistema de acople seguro al respirador, baja resistencia a la respiración y alta eficiencia de filtración para mayor comodidad y seguridad del usuario. NORMATIVIDAD APLICABLE: NIOSH 42 CFR Part 84	PAR	1	107.000	107.000	107.500	107.500	107.250	107.250

16	CASCO CON BARBUQUEJO	MATERIALES: Casquete: en polipropileno. Araña y barbuquejo: Cinta de Nylon, el material usado para la fijación del arnés al casquete debe tener todas las características dieléctricas establecidas en esta norma para la clase de casco respectivo Ratchet y Corona: Elaborada en polietileno atóxico, liviano y antialérgico. Banda Antisudor: Polietileno acompañado de espuma, materiales atóxicos y antialérgicos. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE DISEÑO: Protección contra impactos verticales. Barboquejo ajustable y fabricado en materiales resistentes (como nylon o poliéster), incluye hebilla de cierre rápido o sistema de liberación de emergencia. Sistema de suspensión que separa la carcasa de la cabeza del usuario (mínimo 30 mm) Arnés ajustable de 4 a 6 puntos de apoyo, que distribuye la fuerza del impacto y proporciona comodidad. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1523 2012.	UNIDAD	7	40.000	280.000	45.000	315.000	42.500	297.500	
17	CASCO DE SEGURIDAD ALA ENTERIZA	MATERIALES: Casquete: en polipropileno. Araña y barbuquejo: Cinta de Nylon, El material usado para la fijación del arnés al casquete debe tener todas las características dieléctricas establecidas en esta norma para la clase de casco respectivo Ratchet y Corona: Elaborada en polietileno atóxico, liviano y antialérgico. Banda Antisudor: Polietileno acompañado de espuma, materiales atóxicos y antialérgicos. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE DISEÑO: Protección contra impactos verticales. Alas para disminuir exposición al sol, ser compatible con barbuquejo. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1523 2012.	UNIDAD	7	133.800	936.600	135.000	945.000	134.400	940.800	
18	COFIAS DESECHABLES	MATERIALES: 100% polipropileno CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE DISEÑO: Borde elástico que no ejerce presión, TELA NO TEJIDA. 100% desechable. Talla única, Colores: Blanco o Azul. NORMATIVIDAD APLICABLE: NO APLICA	CAJA X 100 unidades	8	21.000	168.000	24.500	196.000	22.750	182.000	

19	GUANTE DE ALGODÓN CON CUBIERTA EN LATEX	MATERIALES: Esencialmente este guante es tejido en polyester/algodón y con cubierta en la palma de la mano y dedos hecha en puntos de PVC. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: tejido en algodón, Diseñado para riesgos mecánicos leves y medios. Puño tejido y elastizado para mayor ajuste a la muñeca el trabajador. NORMATIVIDAD APLICABLE: N420:2003	PAR	5	16.000	80.000	18.000	90.000	17.000	85.000	
20	GUANTE DE BADANA O VAQUETA TIPO INGENIERO	MATERIALES: Guantes fabricados en carnaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm y están cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos, en general no presentan pliegues o fruncidos que molesten al usuario. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: diseños que minimicen las costuras. El largo en cms del puño se encuentra en varias dimensiones desde los 5 cms hasta 15 cms NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 5684 2009	PAR	25	15.000	375.000	17.000	425.000	16.000	400.000	
21	GUANTE DE CAUCHO LARGO	MATERIALES: 100% Caucho Natural CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Los fabricantes ofrecen guantes con acabados especiales en la palma de la mano que evita que los objetos se resbalen. Se fabrican con puños o mangas en diferentes longitudes, además de proteger la piel del brazo el guante largo impide que en labores en las que se debe sumergir la mano en líquidos, estos inunden el guante. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1726 1999.	PAR	10	68.900	689.000	71.000	710.000	69.950	699.500	
22	GUANTE DE CAUCHO CORTO	MATERIALES: 100% Caucho Natural CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO acabados especiales en la palma de la mano que evita que los objetos se resbalen NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1726 1999	PAR	3	70.000	210.000	74.000	222.000	72.000	216.000	
23	GUANTES PARA SOLDAR	MATERIALES: Guantes elaborados en cuero tipo carnaza o cuero resistente al calor, con costuras reforzadas en hilo de alta resistencia térmica, diseñados para soportar abrasión, altas temperaturas y salpicaduras de metal fundido propias de procesos de soldadura. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Diseñados para proteger manos y antebrazos contra quemaduras, chispas, radiación térmica, cortes y riesgos mecánicos durante actividades de soldadura. Presentan diseño ergonómico, puño largo de seguridad y aislamiento térmico que permite manipulación segura de piezas calientes. NORMATIVIDAD APLICABLE: EN 12477; EN 388; EN 407	PAR	2	48.000	96.000	50.000	100.000	49.000	98.000	

24	GUANTE DE LATEX ESTÉRIL	MATERIALES: Látex de caucho natural con presencia o no de polvo absorbible, con propiedades físicas y resistencia a productos químicos. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: guantes con acabado liso en la totalidad del elemento de protección. Resistencia, elevada elasticidad, comodidad y adaptación. Manga protectora muy larga y con el borde enrollado. Prensión y alta sensibilidad táctil dependiendo del tallaje (incluso con material húmedo o deslizante) Talla: 5- 6 ½ (S); 7-8 ½ (M); 9-10 ½ (L). NORMATIVIDAD APLICABLE: ISO 2859-1:1989.	CAJA X 100 unidades	15	21.600	324.000	23.000	345.000	22.300	334.500	
25	GUANTES EN MALLA DE ACERO	MATERIALES: Guantes fabricados en malla de acero inoxidable anticorrosivo, conformados por anillos metálicos entrelazados que proporcionan alta resistencia al corte, perforación y desgarre. Sistema de ajuste que garantiza seguridad, comodidad y firmeza durante la labor. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Diseñados para proteger las manos contra riesgos de cortes severos derivados del uso de herramientas cortopunzantes o manipulación de elementos filosos en actividades industriales o de procesamiento. Permiten movilidad, ventilación y protección continua del usuario. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC-ISO 13999-1; NTC 2190; NTC-ISO 21420; EN 1082-1; EN 388	PAR	7	50.000	350.000	52.000	364.000	51.000	357.000	
26	GUANTES DE NITRILO	MATERIALES: Nitrilo 100% Ideal para personas con reacciones alérgicas al látex. El nitrilo es un caucho sintético. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Los fabricantes ofrecen guantes con acabados especiales en la palma de la mano que evita que los objetos se resbalen. el guante de nitrilo es mucho más delgado que el guante de caucho natural, lo que mejora la destreza y agilidad de la mano NORMATIVIDAD APLICABLE: EN420:2003.	CAJA X 100 UNIDADES	16	22.000	352.000	24.500	392.000	23.250	372.000	
27	GUANTES DIELECTRICOS	MATERIALES: Los guantes dieléctricos son fabricados en látex. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Fabricados en látex natural o caucho sintético de alta calidad. El material es aislante eléctrico, flexible y resistente a la intemperie. Largo de 360 mm (14 pulgadas) para proteger la mano, muñeca y parte del antebrazo. Deben incluir información impresa en el guante: como la clase, fecha de prueba. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 2219.	PAR	4	135.000	540.000	135.500	542.000	135.250	541.000	

28	IMPERMEABLE DOS PIEZAS	MATERIALES: Confeccionados en tela de poliéster recubierta en PVC. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Se fabrican en tres piezas: Chaqueta, pantalón y capucha, Costuras con sistema de electro sellado, para impedir filtraciones en las uniones. El pantalon debe contar con resorte, el sistema de cierre y cople de la capucha debe ser de broches plásticos. Deben comprarse en diferentes tallas ya que el impermeable no es ajustable.	UNIDAD	13	74.500	968.500	72.500	942.500	73.500	955.500
29	LENTES FOTOCURADO	MATERIALES: Lente en vidrio. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Cada lente tiene tres niveles de sensibilidad: un nivel normal usado para la mayoría de los tipos de soldadura, en interiores y exteriores; un nivel para situaciones donde hay otros soldadores trabajando en un área cercana; y un nivel de corriente bajo o arco estable de soldadura. según características individuales de trabajo se debe seleccionar el más indicado. NORMATIVIDAD APLICABLE: ANSI Z49.1: 2012.	UNIDAD	2	32.000	64.000	30.000	60.000	31.000	62.000
30	MEDIA ANTITROMBOTICA MUSLO (Talla a definir)	MATERIALES: Media elaborada en tejido elástico de fibras sintéticas (poliamida y elastano), transpirable y de compresión graduada, diseñada para ajustarse anatómicamente desde el pie hasta el muslo, permitiendo confort y adecuada circulación del aire. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Diseñada para favorecer el retorno venoso y prevenir la formación de trombos mediante compresión controlada y decreciente desde el tobillo hasta el muslo. TALLA M NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC-ISO 13485; NTC-ISO 14971	UNIDAD	2	68.000	136.000	67.000	134.000	67.500	135.000
31	MONJA EN TELA PARA PROTECCIÓNDE SOL Y MATERIAL PARTICULADO	MATERIALES: Los pasamontañas están fabricados normalmente de material ignífugo (Nomex o PBI). CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Se encuentran disponibles en modelos largos y cortos. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3251 1996.	UNIDAD	8	35.000	280.000	33.000	264.000	34.000	272.000
32	MONJA PASAMONTAÑAS PARA TEMPERATURA	MATERIALES: Monja tipo pasamontañas elaborada en tela térmica o fibras sintéticas de aislamiento térmico, transpirable y de secado rápido, diseñada para cubrir cabeza, cuello y parte del rostro, brindando protección contra bajas temperaturas y condiciones ambientales adversas. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Diseñada para proteger la cabeza, cuello y rostro del trabajador frente a exposición a frío, viento y cambios bruscos de temperatura. Presenta ajuste ergonómico, comodidad prolongada y compatibilidad con otros elementos de protección personal como casco o careta. NORMATIVIDAD APLICABLE: No aplica	UNIDAD	1	34.000	34.000	33.000	33.000	33.500	33.500

33	PETO EN CARNAZA	MATERIALES: Confeccionado en fuerte carnaza lateral, gruesa garantizada. Cuero curtido. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Confeccionado en fuerte carnaza lateral, gruesa garantizada. Cuero curtido. grosor mínimo aceptado por la norma internacional 1.3 a 1.8 mm. Todas sus costuras son Reforzadas, además posee cintas para ajuste en cuello y espalda con hebillas metálicas. Hilo de algodón trenzado de 4 cabos, calibre 40. Costuras de 4 a 5 puntadas por centímetro. Correas de 60 cm mínimo de largo por 1.5 cm de ancho NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC-3252	UNIDAD	6	83.000	498.000	81.000	486.000	82.000	492.000	
34	PETO EN CAUCHO O PVC BLANCO	MATERIALES: Confeccionados en tela de poliéster recubierta en PVC CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Los fabricantes ofrecen petos en diferentes colores, en colores amarillos para uso industrial y en colores blancos para uso en industrias de alimentos y del sector salud. La recubierta en PVC hace que el peto sea resistente a sustancias químicas como solventes y detergentes. El Peto debe contar con tiras de sujeción en el cuello y cintura y con hebillas plásticas que permitan el ajuste a la talla del trabajador. Estas tiras deben estar aseguradas por costuras y electro sellado. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3583 COLOR: Blanco	UNIDAD	1	45.000	45.000	44.000	44.000	44.500	44.500	
35	PETO EN CAUCHO O PVC AMARILLO	MATERIALES: Confeccionados en tela de poliéster recubierta en PVC CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Los fabricantes ofrecen petos en diferentes colores, en colores amarillos para uso industrial y en colores blancos para uso en industrias de alimentos y del sector salud. La recubierta en PVC hace que el peto sea resistente a sustancias químicas como solventes y detergentes. El Peto debe contar con tiras de sujeción en el cuello y cintura y con hebillas plásticas que permitan el ajuste a la talla del trabajador. Estas tiras deben estar aseguradas por costuras y electro sellado. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3583	UNIDAD	14	60.000	840.000	58.500	819.000	59.250	829.500	
36	POLAINAS PARA GUADAÑAR	MATERIALES: La estructura está compuesta por tiras metálicas en aluminio forradas en tela de P.V.C. con refuerzo en Nylon, correas de nylon con hebillas para sujetar a la pierna y al pie. Se encuentran también en polietileno de alta resistencia montado en tela de nylon acolchada. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: por tallas para que sean más justas a la pierna de trabajador. NORMATIVIDAD APLICABLE: NO APLICA	PAR	5	179.000	895.000	176.000	880.000	177.500	887.500	

37	PROTECTOR DE RUIDO TIPO COPA CON DIADEMA	MATERIALES: Fabricada en polímero de alta flexibilidad, material que no se deforma, retorna a su estado original ejerciendo presión constante. Diadema con cobertura suave para más comodidad. Las orejeras se fabrican en policarbonatos de alta resistencia con rellenos internos en espuma. Los cojinetes de las orejeras se deben fabricar en materiales antialérgicos. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: se recomienda que los cojinetes de espuma sean intercambiables para poder aumentar la vida útil del protector auditivo. Todos los fabricantes ofrecen repuestos para las almohadillas y espumas lo que alarga la vida útil de protector. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 2272 de 1998.	UNIDAD	3	34.000	102.000	32.000	96.000	33.000	99.000
38	RESPIRADOR PARA POLVOS N95 LIBRE DE MANTENIMIENTO	MATERIALES: El material que haga contacto con la piel no deberá ser del tipo que cause irritación a la piel o un efecto adverso para la salud. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Deben contar con válvula de exhalación la cual permite la salida del aire, evitando la acumulación de calor, humedad dentro de la mascarilla. Se recomienda que el respirador cuente con puente nasal ajustable en aluminio el cual permite el ajuste al contorno de la nariz del usuario mejorando la eficiencia del respirador. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 3852 1996 C	CAJA X 50 UNIDADES	15	88.500	1.327.500	86.000	1.290.000	87.250	1.308.750
39	RESPIRADOR DE MEDIA CARA PARA ACOPLE DE CARTUCHOS PARA HUMOS METALICOS 3M SERIE 6000	MATERIALES: La pieza facial se fabrica en materiales elastoméricos suaves y resinas antialérgicas suave. En su gran mayoría se fabrican en Silicona. Estos materiales facilitan el ajuste y confort de la mascarilla al contorno de la cara del usuario. El sistema de Ames se fabrica en banda elástica, con cabezales en PVC. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Deben contar con válvula de exhalación la cual permite la salida del aire, evitando la acumulación de calor, humedad dentro de la mascarilla. Su diseño debe permitir el acople de cartuchos y filtro para la sustancia en mención. 3 M SERIE 6000 NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1584 H.	UNIDAD	1	115.000	115.000	113.000	113.000	114.000	114.000
40	RESPIRADOR DE MEDIA CARA PARA ACOPLE DE CARTUCHOS DE ACIDOS Y VAPORES ORGANICOS	MATERIALES: La pieza facial se fabrica en materiales elastoméricos suaves y resinas antialérgicas suave. En su gran mayoría se fabrican en Silicona. Estos materiales facilitan el ajuste y confort de la mascarilla al contorno de la cara del usuario. El sistema de Ames se fabrica en banda elástica, con cabezales en PVC. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Deben contar con válvula de exhalación la cual permite la salida del aire, evitando la acumulación de calor, humedad dentro de la mascarilla. Su diseño debe permitir el acople de cartuchos y filtro para la sustancia en mención. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 1584 H.	UNIDAD	10	115.000	1.150.000	113.200	1.132.000	114.100	1.141.000

41	TRAJE ANTIFLUIDOS	MATERIALES: Antifluido suave – poliéster 100%. Tela Universal (Lafayette, Textilita, importada): Antifluido impermeable resistente a tensión y rasgado. Repele líquidos y factores ambientales. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Traje antifluido, ajustable con cremallera frontal. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC 6238	UNIDAD	2	80.000	160.000	79.000	158.000	79.500	159.000	
42	TRAJE TYVEK	MATERIALES: Los trajes Tyvek están hechos de un material 100% sintético llamado Tyvek, que es una fibra de polietileno de alta densidad no tejida. Esta fibra se procesa para crear una tela que es ligera, duradera y resistente a líquidos, partículas y ciertos productos químicos. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Capucha de 3 piezas, Apertura para el rostro con elásticos, Costuras cosidas externas, Elástico en la cintura, Elásticos. NORMATIVIDAD APLICABLE: NO APLICA	UNIDAD	3	80.000	240.000	82.000	246.000	81.000	243.000	
43	ZUECO ANTIDESLIZANTES BLANCOS (Talla a definir)	MATERIALES: Zuecos fabricados en material polimérico o EVA de alta resistencia, liviano, impermeable y de fácil limpieza, con suela antideslizante resistente a grasas, aceites y superficies húmedas. Diseño cerrado que brinda protección y ventilación adecuada. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Diseñados para proporcionar comodidad y seguridad durante jornadas prolongadas de trabajo, reduciendo el riesgo de caídas por resbalones. Presentan suela antideslizante, absorción de impacto y diseño ergonómico que favorece la postura y el confort del usuario en ambientes sanitarios, educativos o de servicios. NORMATIVIDAD APLICABLE: NTC-ISO 20347; NTC-ISO 20344	PAR	7	45.500	318.500	43.500	304.500	44.500	311.500	
44	OVEROL TIPO FONTANERO	MATERIALES: Overol elaborado en tela resistente tipo drill, algodón o mezcla poliéster-algodón, con propiedades de resistencia a la abrasión, desgarre y uso continuo. Costuras reforzadas, cierre frontal y materiales que permiten transpirabilidad y comodidad durante la jornada laboral. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: Presenta diseño ergonómico, múltiples bolsillos funcionales y ajuste que permite movilidad segura y comodidad prolongada. NORMATIVIDAD APLICABLE: No aplica	UNIDAD	1	157.500	157.500	165.000	165.000	161.250	161.250	
45	CHALECO BRIGADISTA REFLECTIVO	MATERIALES: Chaleco elaborado en tela resistente tipo poliéster o mezcla poliéster-algodón de alta durabilidad. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: color naranja de alta visibilidad, con costuras reforzadas y cierre frontal. Incluye cuatro bolsillos funcionales y logo institucional SENA bordado en color blanco ubicado en la parte superior frontal. NORMATIVIDAD APLICABLE: No aplica	UNIDAD	14	60.000	840.000	62.000	868.000	61.000	854.000	

46	GORRA PARA BRIGADISTAS	MATERIALES: Gorra tipo cachucha elaborada en tela resistente tipo poliéster o algodón de alta durabilidad. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN EL DISEÑO: color naranja de alta visibilidad, con costuras reforzadas y sistema de ajuste posterior. Incluye logo institucional SENA bordado en color blanco con identificación BRIGADA, ubicado en la parte frontal. NORMATIVIDAD APLICABLE: No aplica	UNIDAD	14	35.000	490.000	35.000	490.000	35.000	490.000	
			VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			**22.126.000**		**22.128.000**		**22.127.000**	

Teniendo en cuenta el presente estudio de mercado se estableció un presupuesto por valor **de VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS ($22.127.000)**

5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión		**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$22.366.940,00**
Funcionamiento			
Gasto	**X**		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2426	2026-02-05	2026-12-31	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Veintidós millones tres cientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta pesos.	$22.366.940

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección. De acuerdo con la naturaleza del proceso de selección y las disposiciones legales vigentes, EL PRECIO se constituye en el único aspecto a ponderar, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de mínima cuantía. En ese orden se evaluará la oferta que ofrezca menor valor, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes descritos en el presente estudio previo.

6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como de las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía previstas en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad seleccionará la oferta más favorable con base en el criterio de menor precio ofertado.

En consecuencia, se adjudicará el proceso al proponente que presente la propuesta económica de menor valor, siempre que no exceda el presupuesto oficial establecido por la Entidad, es decir**, de VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS ($22.127.000)** y no se encuentre artificialmente baja y cumpla integralmente con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y demás exigencias establecidas en la invitación pública

6.1.1 Lotes

No Aplica

6.2 REQUISITOS HABILITANTES

6.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

6.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

6.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

6.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

6.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad

con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

6.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

6.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

6.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

6.2.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El compromiso que debe contraer el (los) PROPONENTE (S), deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo No. 02.

6.2.2 De carácter técnico

A) PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA, el proponente debe aportar un (1) contrato ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al del objeto de la presente invitación, cuyo valor final facturado, ya sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, la cual se acreditará de la siguiente manera. En tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto de cada contrato los siguientes documentos: Copia del contrato y Certificación de contrato o Copia de la factura cambiaria de compraventa Tratándose de consorcios o uniones temporales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con el presente requisito. Si presenta más de dos contratos, se tendrán en cuenta las dos primeras certificaciones dentro del orden foliado Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes adicionales a los solicitados por la entidad. En todo caso, el proponente para acreditar su experiencia deberá aportar certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) • N.I.T • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene) • Objeto del contrato • Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando se trate de contrato celebrados con el SENA, el proponente podrá allegar acta de liquidación.

CRITERIOS DIFERENCIALES EXPERIENCIA – LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, El SENA acoge como criterio diferencial el establecido en el numeral 1 del artículo referenciado “cantidad de contratos para acreditar la experiencia” de la siguiente forma:

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro único de Proponentes (RUP) para contratos adelantados a través de la mínima cuantía

El proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, lo hará mediante la presentación de máximo Dos (2) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y que correspondan como mínimo, al 100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso. Los (el) contratos que presenten mediante certificado para acreditar la experiencia debe haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso, expresada en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada de manera individual por alguno de sus integrantes.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.
Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

B) El proponente deberá allegar con su propuesta declaración juramentada, debidamente firmada por el representante legal de la persona natural, jurídica o la designada mediante el acta de conformación de la figura asociativa, estableciendo la aceptación consciente, expresa, inequívoca y completa de todas las condiciones técnicas establecidas en el proceso contractual para su ejecución contractual.

6.2.3. De seguridad y salud en el trabajo

Requisitos transversales en seguridad y salud en el trabajo	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	PRECONTRACTUAL

4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	PRECONTRACTUAL Nota: solo aplica cuando es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem en cumplimiento a la Res.1409/2012.	CONTRACTUAL

6.2.4. <u>De gestión ambiental</u>

El presente proceso no cuenta con requisitos ambientales y energéticos.

6.2.5 De carácter financiero

No Aplica.

7. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	**X**

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
X	**CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más.

10. ACUERDOS COMERCIALES

No Aplica.

11. ANEXOS

Al presente estudio previo se le anexan:

- Solicitud de Necesidad
- PAA
- CDP
- Análisis del Sector
- Estudio de Mercado

El presente documento se suscribe el 09 de septiembre de 2026

ARSANIOS TRONCOSO GLORIA MARIA

Firmado digitalmente por ARSANIOS TRONCOSO GLORIA MARIA
Fecha: 2026.09.09 [illegible] -05'00'

GLORIA MARIA ARSANIOS TRONCOSO
DIRECTOR REGIONAL (E) SENA REGIONAL SUCRE

Elaboró: Nayara Mercedes Montes Mendoza– Abogada de Apoyo. Nayara Montes Mendoza

Revisó componente Financiero: José García Palencia – Profesional G 04 – Líder Oficina Contratación.

Revisó componente SST María Mónica Suárez Villalba – Líder SST.
Revisó componente Ambiental: Mauricio Andrés Hoyos Guerra

Reviso componente Jurídico: Carolina Junco Castellanos – Abogada Líder, Bienes y Servicios Of. De Contratación -

Revisó supervisor Patricia Isabel Ríos Sierra – Coordinador Grupo T. Humano (Líder del Proceso) -

Revisó apoyo técnico María Mónica Suarez Villalba– Apoyo Técnico Profesional HySi -